

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII	Salta, 03 de Setiembre de 2001	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044P0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 16.221

Tirada de 350 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. ABRAHAM ANTONIO RESTOM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA (Int.)

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 98061

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00
- Anual - Legislativa Vía E-mail.....\$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1.683 del 28/08/01 - Aceptación de renuncia del Cr. Raúl Eduardo Paesani al cargo de Secretario de la Producción	4465
S.G.G. N° 1.684 del 28/08/01 - Designa al señor Carlos Jorge Lewis en el cargo de Secretario de la Producción	4465
S.G.G. N° 1.685 del 28/08/01 - Designa al señor Bernardo Racado Aragón en el cargo de Secretario de la Gobernación de Turismo	4465
S.G.G. N° 1.686 del 28/08/01 - Licencia especial sin goce de haberes del señor Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social, Cr. Pablo Ismael Outes	4465
S.G.G. N° 1.687 del 28/08/01 - Designa a la Dra. Mirta Lapad, Secretaria de la Gobernación de Desarrollo Social Interina	4466
S.G.G. N° 1.688 del 28/08/01 - Licencia especial sin goce de haberes del señor Ministro de la Producción y el Empleo, Dr. José Luis Napoleón Gambetta.....	4466
S.G.G. N° 1.689 del 28/08/01 - Designa al Dr. Aníbal Osvaldo Caro, Ministro de la Producción y el Empleo Interino	4466
S.G.G. N° 1.690 del 28/08/01 - Licencia especial sin goce de haberes del señor Ministro de Gobierno y Justicia, Sr. Juan Angel Pérez	4467
S.G.G. N° 1.691 del 28/08/01 - Designa al Dr. Abraham Antonio Restom en el cargo de Ministro de Gobierno y Justicia Interino	4467

RESOLUCION DELEGADA

M. Ed. N° 279 D del 28/08/01 - Carta de Servicios de la Dirección General de Educación Privada.....	4467
---	------

EDICTOS DE MINAS

N° 656 - Mansfield Minera - Expte. N° 17.274.....	4472
N° 511 - La Extensión - Expte. N° 17.337	4472
N° 510 - Chilcas - Expte. N° 17.330.....	4473
N° 506 - Quevar V - Expte. N° 17.224.....	4473
N° 505 - Quevar II - Expte. N° 17.276	4474
N° 503 - Elizabeth - Expte. N° 17.178.....	4474
N° 299 - José - Expte. N° 17.181	4474

LICITACION PUBLICA

N° 561 - Banco de la Nación Argentina N° 3-115/01	4474
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 654 - Orellana, Josefina Yonc - Expte. N° 15.223/01	4475
N° 651 - Arapa, Julia Nicanora y López, Anacleto - Expte. N° 1-013.458/01	4475

	Pág.
N° 633 - Pinto, Saturnino; Carreño, Magdalena - Expte. N° 16.422/01.....	4475
N° 594 - Cáceres, Aristóbulo - Expte. N° 9.092/00.....	4475
N° 593 - Bertuzzi, Ana Gracia - Expte. N° 010.206/01.....	4475
N° 592 - Morales, Lidia - Expte. N° 8.629/00.....	4476

REMATES JUDICIALES

N° 653 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. N° 2.129/96/1.....	4476
N° 652 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. N° 379/93.....	4476
N° 650 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-30.011/99.....	4477
N° 649 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-38.410/99.....	4477
N° 648 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-43.982/99.....	4478
N° 646 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-32.836/99.....	4478
N° 645 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-29.618/99.....	4478
N° 644 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-41.407/99.....	4479
N° 643 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2C-44.795/99.....	4479
N° 642 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-18.825/98.....	4479
N° 641 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-32.817/99.....	4480
N° 626 - Por: María Cristina Alfonzo - Juicio: Expte. N° 17.231/01.....	4480

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 622 - Sanz, Patricia E. - Expte. N° 1-023.293/01.....	4480
N° 564 - Insumos Pueyrredón y Soler, Jorge Ricardo - Expte. N° B-66.661/95.....	4481
N° 563 - Bella, Carlos Alberto - Expte. N° 7.429/99.....	4481

CONCURSO PREVENTIVO

N° 630 - Tanjilevich, Walter - Expte. N° 2-14.006/01.....	4481
---	------

EDICTO JUDICIAL

N° 658 - Héctor Francisco Gutiérrez, Carlos Eduardo Gutiérrez y Hugo Avendaño - Expte. N° C-61.754/00.....	4481
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 657 - Construtel S.R.L.....	4482
N° 647 - Sejor S.R.L.....	4483

Sección GENERAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 637 - Círculo Médico de Tartagal, para el día 29/09/01.....	4484
--	------

RECAUDACION

Pág.

N° 655 - Del día 31/08/2001 4484

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 28 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.683

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Cr. Raúl Eduardo Paesani, al cargo de Secretario de la Producción;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Cr. Raúl Eduardo Paesani, D.N.I. N° 8.736.731, al cargo de Secretario de la Producción, a partir del día 28 de agosto del corriente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 28 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.684

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Cr. Raúl Eduardo Paesani, al cargo de Secretario de la Producción;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la toma de posesión de sus funciones, designase al señor Carlos Jorge Lewis, D.N.I. N° 13.701.822, en el cargo de Secretario de la Producción.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 28 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.685

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de la Gobernación de Turismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la toma de posesión de sus funciones, designase al señor Bernardo Racedo Aragón, D.N.I. N° 16.216.791, en el cargo de Secretario de la Gobernación de Turismo, dejando sin efecto su designación como Director Ejecutivo de la misma jurisdicción y lo dispuesto por Decreto N° 3.176/00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 28 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.686

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el Cr. Pablo Ismael Outes, al

cargo de Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a su candidatura en las próximas elecciones del mes de octubre de 2001;

Que por tanto, procede el otorgamiento de la licencia solicitada hasta el día siguiente de la realización de los comicios electorales;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Concédese licencia especial sin goce de haberes al Cr. Pablo Ismael Outes, D.N.I. N° 18.608.213, en su cargo de Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del día 28 de agosto de 2001 y hasta el 15 de octubre de 2001.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 28 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.687

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la licencia del Cr. Pablo Ismael Outes, en su cargo de Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la licencia mencionada obedece a la presentación del Cr. Pablo Ismael Outes, como candidato en las próximas elecciones del mes de octubre de 2001;

Que debe proceder a la cobertura interina del cargo de Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del día 28 de agosto de 2001 y hasta el 15 de octubre del mismo año, designase a la Dra. Mirta Lapad, D.N.I. N° 21.313.491, como Secretaria de la Gobernación de Desarrollo Social Interina, continuando su desempeño en calidad de "ad honorem" como Subsecretaria de Desarrollo Familiar.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 28 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.688

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el Dr. José Luis Napoleón Gambetta, al cargo de Ministro de la Producción y el Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a su candidatura en las próximas elecciones del mes de octubre de 2001;

Que por tanto, procede el otorgamiento de la licencia solicitada hasta el día siguiente de la realización de los comicios electorales;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Concédese licencia especial sin goce de haberes al Dr. José Luis Napoleón Gambetta, D.N.I. N° 12.957.733, en su cargo de Ministro de la Producción y el Empleo, a partir del día 28 de agosto de 2001 y hasta el 15 de octubre de 2001.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 28 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.689

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la licencia especial sin goce de haberes otorgada al Dr. José Luis Napoleón Gambetta, en su cargo de Ministro de la Producción y el Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que la licencia mencionada obedece a la presentación del Dr. José Luis Napoleón Gambetta como candidato en las próximas elecciones del mes de octubre de 2001;

Que debe procederse a la cobertura interina del cargo de Ministro de la Producción y el Empleo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - A partir del día 28 de agosto de 2001, designase al Dr. Aníbal Osvaldo Caro, D.N.I. N° 8.294.484, como Ministro de la Producción y el Empleo Interino, continuando su desempeño en calidad de "ad honorem" como Secretario de Empleo, mientras dure la licencia otorgada a su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 28 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.690

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el Sr. Juan Angel Pérez, al cargo de Ministro de Gobierno y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a su candidatura en las próximas elecciones del mes de octubre de 2001;

Que por tanto, procede el otorgamiento de la licencia solicitada hasta el día siguiente de la realización de los comicios electorales;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Concédese licencia especial sin goce de haberes al Sr. Juan Angel Pérez, D.N.I. N° 8.183.730, en su cargo de Ministro de Gobierno y Justicia, a partir del día 01 de setiembre de 2001 y hasta el 15 de octubre de 2001.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 28 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.691

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la licencia otorgada al Sr. Juan Angel Pérez, en su cargo de Ministro de Gobierno y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a su candidatura en las próximas elecciones del mes de octubre de 2001;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - A partir del día 01 de setiembre de 2001 y hasta el día 15 de octubre del mismo año, designase al Dr. Abraham Antonio Restom, D.N.I. N° 4.620.896, en el cargo de Ministro de Gobierno y Justicia Interino, manteniendo su desempeño en calidad de "ad honorem" como Secretario de Derechos Humanos.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 28 de agosto de 2001

RESOLUCION N° 279 D

Ministerio de Educación

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la

naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta.

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad.

Por ello y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, inciso 1° del Decreto N° 3.062/99.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección General de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

C.P.N. Juan José Fernández

Ministro de Educación

CARTA DE SERVICIOS

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Educación

Dirección General de Educación Privada

1. Carácter General y Legal

1.1. Denominación: Dirección General de Educación Privada.

1.2. Responsable de la elaboración y gestión de la Carta de Servicios: Sr. Wenselado Jesús Guerra, Jefe del Departamento Administrativo.

1.3. Domicilio: Calle R. Alvarado N° 521, 1er. Piso, Salta, Capital.

Teléfono: 0387 - 4320141, Centrex 4337.

Fax: 0387 - 4320141.

1.4. Horario de Atención: Lunes a viernes, de Hs. 08:00 a 20:00.

2. Fines y Objetivos

2.1. Fines de la Dirección: Asistir al señor Ministro de Educación en la ejecución de las políticas educativas fijadas para los establecimientos educativos públicos de gestión privada.

2.2. Objetivos: Supervisar, orientar y ejercer el control administrativo, pedagógico y edilicio de los establecimientos educativos públicos de gestión privada en la Provincia, verificando el cumplimiento de la legislación y disposiciones reglamentarias y regulando el funcionamiento de las instituciones dentro del marco de la política educativa jurisdiccional.

3. Areas de Trabajo Específicas

3.1. Departamento Administrativo.

- a. Centralizar y desarrollar toda la actividad administrativa que compete a la Dirección.
- b. Mantener actualizada la información relacionada con el destino de los expedientes, en fichas y libros de registro.
- c. Evacuar consultas formuladas por el público o agentes de otras dependencias.
- d. Comunicar a los establecimientos dependientes los instrumentos legales emitidos y toda otra documentación de interés técnico-legal.
- e. Cumplir con las normas establecidas en la L.P.A.
- f. Recibir, controlar, fichar, iniciar trámites y distribuir escritos dirigidos a la repartición.
- g. Informar a los interesados sobre los trámites iniciados o a iniciarse.
- h. Intervenir en el trámite relacionado con el desglose, agregación de actuaciones, vistas y notificaciones.
- i. Recibir y archivar de acuerdo a una codificación preestablecida la documentación que ingresa.
- j. Mantener actualizados los registros de documentación archivada.
- k. Recepcionar los expedientes que ingresan para reserva, clasificarlos y mantenerlos hasta que lo ordene la superioridad.
- l. Disponer el envío al Archivo General de la Provincia los expedientes y antecedentes que deban ser allí conservados.
- m. Recopilar, clasificar y archivar los antecedentes legales y reglamentarios al funcionamiento y actividades del organismo.
- n. Entender en el control de asistencia, licencias, compensatorios y todo movimiento de personal del Organismo.
- ñ. Informar a Liquidaciones del Ministerio sobre las novedades de personal existentes.
- o. Organizar los servicios patrimoniales pertinentes.

- p. Realizar el inventario de bienes muebles de la Dirección, manteniéndolo actualizado.
- q. Recepcionar y realizar el almacenamiento de bienes.
- r. Informar sobre la documentación administrativa que debe cumplir el establecimiento educacional para autorización de funcionamiento, nuevo plan de estudios, creaciones, etc. (Dcto. N° 4.203/99).
- s. Calcular el aporte estatal, de acuerdo a las pautas impartidas por Dirección General y el Decreto N° 3.310/99.

3.2. Supervisión General

- a. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas como así también la legislación vigente.
- b. Informar sobre el rendimiento pedagógico de los institutos y de las experiencias que hubiesen sido aplicadas.
- c. Orientar acerca de las tareas extraescolares y de extensión al medio.
- d. Controlar el grado de eficiencia pedagógica, el orden, la disciplina y el estado de conservación e higiene de los locales escolares.
- e. Evaluar el rendimiento del proceso de aprendizaje y la integración del establecimiento a la comunidad, orientado y asesorando al respecto.
- f. Llevar un archivo de las actas de supervisión.
- g. Formular sugerencias tendientes a perfeccionar la tarea educativa, en el aspecto técnico-docente y administrativo.
- h. Comunicar toda irregularidad que se produzca en las inspecciones realizadas en los establecimientos.
- i. Fijar anualmente el cronograma para las supervisiones conjuntas en los establecimientos.
- j. Organizar, dirigir y coordinar las actividades de supervisión.
- k. Realizar reuniones con el personal directivo y docente en los establecimientos, a los efectos de impartir las orientaciones e instrucciones que estime necesario para el mejor cumplimiento de la misión que compete a cada uno y/o para verificar resultados institucionales.
- l. Distribuir las tareas y funciones correspondientes al personal a su cargo.
- m. Promover el desarrollo de la actividad educativa en ambientes específicos, sean funcionales o aptos escolarmente.
- n. Requerir a los institutos dependientes o gestionantes la documentación técnica edilicia que permita determinar las condiciones y restricciones de uso escolar de los edificios (Cfr. Dto. N° 4.203/99, Art. 10, Inc. j).
- ñ. Aprobar y/o visar la documentación técnica edilicia presentada.
- o. Controlar el uso de edificios y espacios según normas y criterios profesionales de infraestructura escolar.
- p. Proceder a la habilitación edilicia escolar, si así correspondiere acorde al tipo de enseñanza, carreras y divisiones a albergar por el edificio (Cfr. Dto. N° 4.203/99, Cap. II, Arts. 35 y 36).
- q. Efectuar el contralor de las exigencias vigentes en materia de saneamiento ambiental y seguridad sismorresistente y contra incendios (Cfr. Dto. N° 4.203/99, Cap. II, Art. 36).
- r. Verificar en la obra la fidelidad de la documentación técnica presentada y el uso escolar permitido por las condiciones de la edificación.
- s. Confeccionar informes requeridos por reparticiones oficiales y relativos a los edificios de establecimientos dependientes o con gestión en trámite.
- t. Coordinar acciones con reparticiones y dependencias, estatales y privadas, con incumbencias en materia edilicia y de infraestructura escolar.
- u. Asesorar a los profesionales intervinientes e interesados en el diseño, cálculo y ejecución de edificios escolares y a los docentes y personal en general que ocupan y desarrollan sus tareas en los edificios escolares.

3.3. Secretaría Técnica

- a. Proponer e implementar planes y sistemas que tiendan a la recolección de datos con fines estadísticos según normas vigentes.
- b. Instruir a los responsables de los establecimientos educativos respecto a la correcta elevación de la información requerida en las normas administrativas.
- c. Mantener actualizada la información relacionada con el destino de los expedientes en las fichas y libros de registro.

- d. Asesorar dentro del área específica sobre la incumbencia de los títulos docentes, habilitantes y supletorios.
- e. Elevar al Subprograma de Títulos y Equivalencias del Ministerio de Educación los instrumentos legales (títulos y pases) provenientes de los establecimientos en situación de cierre, a los fines de su legalización.
- f. Registrar establecimientos en funcionamiento con reconocimiento oficial.
- g. Elaborar cuadro de variables a tener en cuenta en forma permanente y/o eventual.
- h. Diseñar listado de indicadores (Planillas, etc.).
- i. Registrar datos con frecuencias previstas.
- j. Participar en encuentros con el cuerpo de supervisores para analizar situaciones referentes al avance del proceso de transformación del sistema educativo.
- k. Registrar fichas institucionales de datos pedagógicos.
- l. Gestionar procesos administrativos para la viabilidad de Institutos de Formación Docente y Tecnicaturas, readecuadas a las normativas jurisdiccionales.
- m. Evaluar proyectos pedagógicos nuevos y en vigencia.
- n. Integrar comisiones de Trabajo para analizar y producir presentaciones a nivel gestión educativa.

4. Catálogo de las Prestaciones

4.1. Servicio Administrativo

- a. Suministro de información, tanto de carácter general como generalizada a gestiones individualizadas, sobre todo tipo de tramitación administrativa en curso a encauzarse a través de la Dirección General de Educación Privada.
- b. Información y comunicación permanente, a los establecimientos educativos públicos de gestión privada, sobre normativas y directivas emanadas del Ministerio de Educación de la Provincia, así como instrumentos legales dictados por la Dirección General de Educación Privada y toda otra documentación de interés técnico-legal.
- c. Asesoramiento al público en general y a agentes de otras dependencias sobre cuestiones administrativas de competencia de la Dirección General de Educación Privada.

- d. Asesoramiento a los establecimientos educativos públicos de gestión privada sobre aspectos relacionados con la aplicación del Régimen de Incorporación de Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada -aprobado por Decreto N° 4.203/99- en lo vinculado a la faz administrativa de las instituciones.
- e. Gestión, emisión y notificación de actos administrativos propios de la Dirección General de Educación Privada como autoridad de aplicación del Régimen de Incorporación de Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada -aprobado por Decreto N° 4.203/99-.
- f. Suministro de toda la información relacionada con el servicio que pudiera ser de utilidad para el trazado de políticas a nivel jurisdiccional.

4.2. Servicio Pedagógico

- a. Asesoramiento y contralor, de los establecimientos educativos públicos de gestión privada, sobre la aplicación y desarrollo de planes y programas de estudio de validez nacional.
- b. Suministro de información cuali-cuantitativa acerca del rendimiento pedagógico de los establecimientos educativos públicos de gestión privada, así como de las experiencias aplicadas en los mismos.
- c. Supervisión de los establecimientos educativos públicos de gestión privada en sus aspectos funcionales administrativos y técnico-pedagógicos.
- d. Orientación y acompañamiento a las instituciones educativas dependientes de la Dirección General de Educación Privada, en las cuestiones relacionadas con su funcionamiento pedagógico, actividades extraescolares y de extensión al medio y evaluación de resultados institucionales, tanto técnico-pedagógicos como administrativos.
- e. Canalización y adecuado encauce de todas aquellas situaciones particulares suscitadas en los establecimientos educativos, que excedan a la órbita de decisión de los mismos.
- f. Suministro de toda la información relacionada con el servicio que pudiera ser de utilidad para el trazado de políticas a nivel jurisdiccional.

4.3. Servicio de Infraestructura

- a. Contralor y asesoramiento a los establecimientos educativos públicos de gestión privada y a los

profesionales de la construcción que los mismos designaren al efecto, sobre la documentación técnica a presentar a los fines de obtener su reconocimiento como incorporados a la educación oficial, sobre administración de espacios según normas y criterios de infraestructura escolar acorde al tipo de enseñanza, nivel/es, carrera/s y población escolar y sobre exigencias vigentes en materia de seguridad y saneamiento ambiental.

- b. Emisión de informes y dictámenes sobre aptitud y funcionalidad escolar de los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Privada.
- c. Organización y Coordinación de acciones con otras dependencias y reparticiones, estatales y privadas con incumbencia en materia edilicia y de infraestructura escolar, que tengan como destinatarios a los profesionales a cargo e interesados en el diseño, cálculo y ejecución de edificios escolares, a los docentes y al personal en general que ocupa y desarrolla sus tareas en los edificios escolares.
- d. Suministro de toda la información relacionada con el servicio que pudiera ser de utilidad para el trazado de políticas a nivel jurisdiccional.

4.4. Servicio Curricular

- a. Asesoramiento sobre la incumbencia de títulos docentes, habilitantes y supletorios.
- b. Gestión ante el Subprograma de Títulos y Equivalencias del Ministerio de Educación, de títulos y pases correspondientes a establecimientos de gestión privada en situación de cierre, a los fines de su legalización.
- c. Participación en el análisis y evaluación cuali-cuantitativa del avance del proceso de transformación del Sistema Educativo.
- d. Evaluación de proyectos pedagógicos y asesoramiento sobre su adecuación e implementación en el marco de la Ley Federal de Educación y de la Ley de Educación Superior.
- e. Suministro de toda la información relacionada con el servicio que pudiera ser de utilidad para el trazado de políticas a nivel jurisdiccional.

4.5. Servicio Estadístico

- a. Diseño de instrumentos de relevamiento de datos estadísticos y asesoramiento sobre su correcto uso y óptimo aprovechamiento.

- b. Recolección y procesamiento sistemáticos de datos estadísticos y producción de la información emergente de su interpretación y análisis.
- c. Administración de registros actualizados de establecimientos educativos públicos de gestión privada reconocidos como incorporados a la enseñanza oficial y con autorización de funcionamiento provisorio, por ciclos y niveles de enseñanza, con indicación de carreras y planes de estudios activos, en cierre y extinguidos.
- d. Suministro de toda la información relacionada con el servicio que pudiera ser de utilidad para el trazado de políticas a nivel jurisdiccional.

5. Participación Ciudadana

a. Comisión Asesora Ad Honorem

La Dirección General de Educación Privada cuenta con una Comisión Asesora Ad Honorem, creada por Disposición N° 52/96, con el propósito de tratar la problemática del sector, en el cual se encuentran representadas todas las partes interesadas, teniendo en cuenta la necesidad de profundizar la regulación de aspectos que atañen a los servicios educativos de gestión privada, como consecuencia de la reforma educativa impulsada por la Ley Federal de Educación y su correspondiente legislación provincial. Conformen la Comisión Asesora Ad-Honorem: COPRODEC, Consejo Provincial de Educación Católica, entidad que nuclea a los establecimientos confesionales católicos de la Provincia; SADOP, Sindicato Argentino de Docentes Particulares; AEPSA, Asociación de Establecimientos Privados de Salta; CIEPSA, Consejo de Institutos Privados de Salta; Presidencia de la Comisión de Especial de Educación de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta; Comisión de Educación de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta.

La Comisión sesiona una vez por mes en la Dirección General de Educación Privada y se deja constancia de los temas tratados en un libro de Actas habilitado al efecto.

b. Audiencias Públicas

Para el otorgamiento de aporte estatal a establecimientos educativos públicos de gestión privada, a través del procedimiento establecido por el Art. 34 de la Ley N° 6.824. La primera se efectuó en 1999, convocada por Resolución N° 831/99 del Ministerio de Educación. Para su realización se

dispone la convocatoria mediante publicación en un diario de circulación y en el Boletín Oficial, designándose un Instructor Sumariante. A los fines de su celebración deben respetarse los principios de debido proceso, publicidad, oralidad, informalismo, contradicción, participación, instrucción e impulsión de oficio, economía procesal y gratuidad.

c. Atención al Público

En cuanto a la atención al público, se realiza de lunes a viernes, de horas 08,00 a 20,00, tanto en Mesa de Entradas como en las restantes áreas de trabajo. Las personas son atendidas por orden de llegada y en la Dirección General, los días martes, a partir de horas 14,00, según el turno asignado con anterioridad.

6. Sistema de Reclamos, Quejas y Sugerencias

- De conformidad a las previsiones del Decreto N° 3.062/99 se ha habilitado un buzón para la recepción de las quejas, reclamos y sugerencias, que se encuentra en la Mesa de Entradas. Puede utilizarse el formulario diseñado por la Dirección al efecto.
- El público puede realizar sus reclamos a través de una nota dirigida al Sr. Director General, o a la Sra. Supervisora General, consignando los motivos de la misma y sus datos identificatorios, que ingresa por Mesa de Entradas.

También puede plantear personalmente su reclamo ante cualquiera de los funcionarios ya mencionados, o bien ante los responsables de las áreas de trabajo específica.

7. Recursos Humanos Asignados

Director General de Educación Privada: Dr. Cristóbal Juan Cánave.

Supervisora General: Lic. María del Rosario Giustozzi de Escalante.

Supervisoras Regionales: Prof. Susana Mirande de Casal, Prof. Mirta Torres de Jristachis, Prof. Alicia Durand.

Supervisoras de Núcleo: C.P.N. Cristina del Valle Granados, Prof. Yoni Toledo de Chamale, Prof. María Díaz de Miranda, Prof. Adriana Mohedas de Monge.

Supervisores Profesionales: Ing. Marcelo Vera, Dra. Aurora Chávez.

Jefe de Departamento Administrativo: Sr. Wenceslao Guerra.

Supervisora Administrativa: T.U.A.P. Marta Rosa Martínez.

Secretaria Técnica: Prof. Zulema Alvarez.

Técnicos Docentes: Lilia Beatriz Martínez.

Técnicos: Ramona Monneret de Villares, Víctor Daniel Hoyos, Teresa Zenobio de Heredia, Lucrecia Molina, María Soledad Madariaga, Marcelo Esteban Abdala, Silvia Michel.

Administrativos: Raquel Naranjo de Nieva, Mirta Arnedo de Jaime, Claudia Alejandra Abdala, Alfredo Díez Gómez, Sara Alicia Simón, Silvia Susana Sosa, María del Carmen Cortez, Liliana Montial, Sara Narz, Lidia Corona, Laura Beatriz Fernández.

Personal de Servicio: Salvador Solaligue, Juan Carlos Sayagua.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 656

F. N° 129.335

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 27 del Código de Minería, que Mansfield Minera S.A., por Expte. N° 17.274, ha solicitado permiso de cateo de 650 Has., en el departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7332500.0000	3367000.0000
Esquinero N° 2	7332500.0000	3368000.0000
Esquinero N° 3	7326000.0000	3368000.0000
Esquinero N° 4	7326000.0000	3367000.0000

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 07 de agosto de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

c) 03 y 18/09/2001

O.P. N° 511

F. N° 129.185

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Artículos 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Carlos H. Morello y otra, por Expte. N° 17.337, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado, ubicado en el departamento General Güemes, la mina se denominará La Extensión, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7247326.0000	3618307.0000
Esquinero N° 2	7247326.0000	3623324.0000
Esquinero N° 3	7240143.0000	3623324.0000
Esquinero N° 4	7240143.0000	3619085.8828
Esquinero N° 5	7240251.3446	3619085.8828
Esquinero N° 6	7240251.3446	3618635.8828
Esquinero N° 7	7240143.0000	3618635.8828
Esquinero N° 8	7240143.0000	3618366.1559
Esquinero N° 9	7240236.0423	3618453.9368
Esquinero N° 10	7240374.6700	3618307.0000

P.M.D. 7241190.0000 3618400.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.596 Has., 8.583 m². Los terrenos afectados son de propiedad de López Lenzi, Gerardo Atilio; Oliva, Marta Susana; López Oliva, Carlos Alberto y Roberto Sergio; Cofeman S.A., Matrícula 286; Veigel Eberhard Andess, Matrícula 7.516; Theobaldd Hans Udo, Matrícula 381; Soc. Anónima Corporación Cementera Argentina, Matrícula 3.426; Battaini, Víctor y Propulsora Forestal S.A., Matrícula 519. Secretaría, 08 de agosto de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 69,00 e) 24/08, 03 y 17/09/2001

O.P. N° 510 F. N° 129.184

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Artículos 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Carlos Héctor Morello, por Expte. N° 17.330, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado, ubicado en el departamento Metán, la mina se denominará Chilcas, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7218556.0000	3584346.0000
Esquinero N° 2	7218556.0000	3588668.0000
Esquinero N° 3	7214856.0000	3588668.0000

X Y

Esquinero N° 4	7214551.0000	3587250.0000
Esquinero N° 5	7214560.0000	3584346.0000
P.M.D.	7215060.0000	3585346.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.708 Has., 0297 m². Los terrenos afectados son de propiedad de Arias, Hilario, Finca Las Chilcas de Vacarezza Patrón Costas, Juan Esteban. Secretaría, 14 de agosto de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 24/08, 03 y 17/09/2001

O.P. N° 506

F. N° 129.176

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Artículos 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Minera Peñoles de Argentina S.A., en Expte. N° 17.224, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de oro, plata, cobre, plomo y zinc diseminados, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Quevar V, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7314051.5296	3424500.0000
Esquinero N° 2	7313500.6396	3424944.2521
Esquinero N° 3	7314128.3800	3425722.6748
Esquinero N° 4	7311014.6890	3428233.6366
Esquinero N° 5	7311642.4290	3429012.0592
Esquinero N° 6	7310913.3593	3429600.0000
Esquinero N° 7	7307500.0000	3429600.0000
Esquinero N° 8	7307500.0000	3424139.7260
Esquinero N° 9	7308900.0000	3426000.0000
Esquinero N° 10	7310700.0000	3424500.0000
P.M.D.	7311404.0000	3425912.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.349 Has., 1.557 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de mayo de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 24/08, 03 y 17/09/2001

O.P. N° 505

F. N° 129.175

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Artículos 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Minera Peñoles de Argentina S.A., en Expte. N° 17.276, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de oro, plata, cobre y plomo diseminados, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Quevar VII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7310000.0000	3422331.0811
Esquinero N° 2	7310000.0000	3424500.0000
Esquinero N° 3	7310669.8872	3424500.0000
Esquinero N° 4	7308900.0000	3426000.0000
Esquinero N° 5	7305265.5597	3421137.4198
Esquinero N° 6	7307600.0000	3419250.0000
P.M.D.	7308017.0000	3422248.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.689 Has., 8.177 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de mayo de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 24/08, 03 y 17/09/2001

Superficie libre 10 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 14 de agosto de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 24/08, 03 y 17/09/2001

O.P. N° 299

F. N° 128.845

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M., Ley N° 7.141/01, que José Chanampa, ha solicitado la rectificación de la concesión de la cantera de yeso, denominada José, que tramita mediante Expte. N° 17.181, ubicada en el departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7281425.5000	3359504.4000
Esquinero N° 2	7281425.5000	3359604.4000
Esquinero N° 3	7280425.5000	3359604.4000
Esquinero N° 4	7280425.5000	3359504.4000

Superficie libre: 10 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 31 de julio de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13, 22/08 y 03/09/2001

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 561

F. N° 129.219

Banco de la Nación Argentina**Licitación Pública N° 3-115/2001**

Llámase a Licitación Pública N° 3-115/2001 para los trabajos de "Instalación de Aire Acondicionado", en el edificio sede de sucursal Tartagal (Salta).

La apertura de las propuestas se realizará el 17/09/01, a Hs. 12,30 en el Area Logística, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3er. Piso, Oficina 311 (1036), Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia y en la sucursal Tartagal (Salta) y en la Gerencia Zonal Salta.

Costo Estimado: \$ 66.550, IVA incluido.

Valor del Pliego: \$ 100.

Imp. \$ 100,00

e) 29/08 al 03/09/2001

O.P. N° 503

F. N° 129.172

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01 que José Chanampa, ha solicitado la Rectificación de la concesión de la cantera de yeso, denominada Elizabeth, que tramita mediante Expte. N° 17.178, ubicada en el departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7284425.5000	3359754.4000
Esquinero N° 2	7284425.5000	3359854.4000
Esquinero N° 3	7283425.5000	3359854.4000
Esquinero N° 4	7283425.5000	3359754.4000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 654

F. N° 129.334

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Orellana, Josefina Yone - Sucesorio", Expte. N° 15.223/01, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en periódico de circulación diaria (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de agosto de 2001. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/09/2001

O.P. N° 651

F. N° 129.330

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias, en autos caratulados: "Arapa, Julia Nicanora y López, Anacleto s/Sucesorio", Expte. N° 1-013.458/2001, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de agosto de 2001. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/09/2001

O.P. N° 633

R. s/c. N° 9.214

El Sr. Juez Civil y Comercial, Sexta Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, con Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Pinto, Saturnino - Carreño, Magdalena - s/Sucesorio", Expte. N° 16.422/01, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con

derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de tres días. Salta, 24 de agosto de 2001, Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo

e) 31/08 al 04/09/2001

O.P. N° 594

F. N° 129.258

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Cáceres, Aristóbulo - Sucesorio", Expte. N° 9.092/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de junio de 2001, Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 30/08 al 03/09/2001

O.P. N° 593

F. N° 129.259

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Bertuzzi, Ana Gracia - Sucesorio", Expte. N° 010.206/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 11 de junio de 2001. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/08 al 03/09/2001

O.P. N° 592

F. N° 129.260

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Morales, Lidia - Sucesorio"; Expte. N° 8.629/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 24 de agosto de 2001. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/08 al 03/09/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 653

F. N° 129.332

J.M. Leguizamón N° 1881, Tel./Fax 4320401 -
EMAIL dante.aranda@ciudad.com.ar

Por: DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Tartagal

Remate: Jueves 06 de setiembre de 2001, a Hs. 18,00, en mi local de remate, sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881, de esta ciudad de Salta.

1. Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 3.084, Sección A, Manzana 72, Parcela 2, del Dpto. San Martín (Tartagal). Extensión: Fte. 32,00 m., Cfte. 29,30 m., Fdo. 50,00 m., o lado Sud, Fdo. 49,00 m., o lado Norte. Límites: N. con Lotes N°s. 7 y 8, S. con Lotes 10 y 12, E. calle Tucumán, O. con Lotes N°s. 3 y 4. Sup. s/t. 517,50 m², Plano N° 40 bis, datos según céd. parc.

BASE \$ 691,98 corresponde
a su valor fiscal

Estado de ocupación y mejoras: Se encuentra ubicado en la localidad de Tartagal sobre calle Tucumán con Medidor N° 944, ocupado en sólo un 20% aproximadamente por la Sra. Eva Negrete en calidad de préstamo (en autos no hay constancia de ningún contrato) la vivienda es una casita de madera muy precaria, sólo tiene conectada la luz eléctrica, cuenta con todos los servicios municipales pero no conectados, estado de conservación del terreno bueno, sin medianeras en ninguno de los costados, tampoco de frente (informe O. de Justicia).

Forma de pago: Dinero de contado, en el acto de remate, Comisión 5%, sellado DGR 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal del Dr. Martín Bomba Royo, en autos: Vocos Zeitune, Miguel A. c/Acosta, Juan Bautista s/Ejec. de Honorarios, Expte. N° 2.129/96/1.

Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de las deudas: Municipalidad de Tartagal \$ 4.165,08, fs. 99; Aguas de Salta \$ 2,71, fs. 94. Se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente. Edictos dos días en Boletín Oficial y tres en diario El Tribuno. Visitas: Lunes 03 y martes 04 de setiembre de Hs. 10:00 a 11:30. Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público. Tel./Fax 4320401, Cel. 156857654. E-mail dante.aranda@ciudad.com.ar. J.M. Leguizamón N° 1881. Salta, 30 de agosto de 2001. Dr. Martín Bomba Royo, Secretario.

Imp. \$ 38,00

e) 03 y 04/09/2001

O.P. N° 652

F. N° 129.331

J.M. Leguizamón N° 1881, Tel./Fax 4320401 -
EMAIL dante.aranda@ciudad.com.ar

Por: DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL CON BASE

Remate: Jueves 06 de setiembre de 2001, a Hs. 18,05, en mi local de remate, sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881, de esta ciudad de Salta.

I. Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 1.955, Sección F, Manzana 25, Parcela 1, del Dpto. Rosario de Lerma (Campo Quijano). Extensión: Cdo. N. 88,94 m., Cdo. S. 89,17 m., Cdo. E. 73,71 m., Cdo. O. 66,96 m. Límites: N. calle, S. calle, E. calle, O. calle. Sup. s/m. 7.405,87 m², Plano N° 719 bis, datos según céd. parc.

BASE \$ 1.303,42 corresponde
a las 2/3 partes de su valor fiscal

Estado de ocupación y mejoras: Se encuentra ubicado en la localidad de Campo Quijano a unos 100 m., de la Ruta Nacional N° 51, se trata de un terreno baldío, no posee ningún servicio (agua, luz, cloaca, gas

natural), los mismos pasan por la ruta a unos 100 m., se encuentra libre de ocupantes y desocupado, inf. Of. de Justicia.

II. Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 1.961, Sección F, Manzana 33, Parcela 1, del Dpto. Rosario de Lerma (Campo Quijano). Extensión: Cdo. N. 33,67 m., Cdo. S. 32,94 m., Cdo. E. 88,93 m., Cdo. O. 81,46 m. Límites: N. ruta pavimentada, S. calle, E. calle, O. calle. Sup. s/m. 3.666,82 m², Plano N° 719 bis, datos según céd. parc.

BASE \$ 689,36 corresponde a las 2/3 partes de su valor fiscal

Estado de ocupación y mejoras: Se encuentra ubicado en la localidad de Campo Quijano, se trata de un terreno baldío, no posee ningún servicio, los mismos pasan por el frente del inmueble (Ruta N° 51), se encuentra libre de ocupantes y desocupado, inf. Of. de Justicia.

Forma de pago: Seña 30%, en el acto de remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Comisión 5%, sellado DGR 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos D.G.I. c/Usandivaras, Jorge Raúl s/Ejec. Fiscal, Expte. N° 379/93.

Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de las deudas: Matrícula N° 1.955, Municipalidad de Campo Quijano \$ 1.289,74, fs. 108; Matrícula N° 1.961: Municipalidad de Campo Quijano \$ 1.334,82, fs. 109; Aguas de Salta \$ 535,66, fs. 104, dichos importes se encuentran sujetos a reajustes de práctica. Asimismo teniendo en cuenta la resolución en pleno de la CNCiv., de fecha 01/02/99, en los autos: "Servicios Eficientes c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Edictos dos días en Boletín Oficial, tres en diario El Tribuno y un día Diario de Salta. Visitas: Lunes 03 y martes 04 de setiembre de Hs. 10:00 a 11:30. Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público. Tel./Fax 4320401, Cel. 156857654. E-mail dantearamanda@ciudad.com.ar. J.M. Leguizamón N° 1881. Salta, 29 de agosto de 2001. Dra. Roxana Alejandra Corona, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 03 y 04/09/2001

O.P. N° 650

F. N° 129.315

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Inmueble en calle V. Zambrano de esta Ciudad

El día 05 de setiembre de 2001, a Hs. 18,45, en calle España N° 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Ejecución Hipotecaria que se sigue a Tapia, Florentín; Puca de Tapia, Margarita, Expte. N° 1C-30.011/99, remataré con la base \$ 12.530,00 y de no haber postores por la misma, transcurridos quince minutos se reducirá en un 25% \$ 9.397,50, el inmueble identificado como Matrícula N° 65.058, Secc. C, Manz. 99-a, Parcela 26, Dpto. Capital 01, ubicado en calle Vicario Zambrano N° 70, Vª Don Ceferino, de esta Ciudad. Estado de Ocupación y Mejoras: Consta en el frente de una tapia con puerta de una hoja de madera, en su interior seis piezas con piso de mosaicos calcáreos (una con piso de cemento), baño, cocina, con piso de mosaicos y techo de chapas, sobre la derecha, una pieza, una cocina y baño de 2da., con techo de losa y piso de mosaicos, galería y fondo de tierra, ocupada por los demandados y un hijo mayor de edad (en calidad de propietarios). Servicios: Agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público y cloacas. Límites: N. Avda. J.C. Dávalos, S. Lote 2, E. Lote 1, O. Lote 25. Extensión: Fte. 9,22 m., Fdo. 30 m. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado DGR 1,25% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 4211676, IVA, Monotributo.

Imp. \$ 69,00

e) 03 al 05/09/2001

O.P. N° 649

F. N° 129.313

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Manuela G. de Tood

El día 05 de setiembre de 2001, a Hs. 18,30, en calle España N° 955, ciudad de Salta, por disposición Sr.

Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Ejecución Hipotecaria que se sigue a Gallo, Marcelo Néstor, Expte. N° 1C-38.410/99, remataré con la base pactada en la cláusula novena, punto f) del mutuo hipotecario de U\$S 10.800,00, con todo lo plantado y edificado, el inmueble identificado como Matrícula N° 72.677, Secc. C, Manz. 41 b, Parcela 11, Dpto. Capital, ubicado en calle Manuela G. de Tood N° 982, de esta Ciudad. Estado de Ocupación y Mejoras: El inmueble consta de dos dormitorios con placares, living-comedor, cocina-comedor y baño de 1ra., al fondo un lavadero con toldo metálico y una habitación de servicio con baño, todo con techo de losa, con tejas, piso de mosaico granítico, la misma se encuentra ocupada por la Sra. Antonia Arévalo; Dardo Alvarado y Emilio Alejandro; Juan Carlos y Noemí del Valle, todos de apellido Alvarado, manifestando que se encuentran en calidad de inquilinos. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público, cloacas, gas natural, calle pavimentada (según informe Sr. Oficial de Justicia de fs. 65). Límites: N. Parcela 10, S. Parcela 12, E. calle Manuela G. de Tood, O. Parcela 16. Extensión: Fte. 7,50 m., Cfte. 7,65 m., L.N. 15,15 m., L.S. 13,65 m. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado DGR 1,25% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuyen los Arts. 7, 9 y 13 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 156848172, IVA, Monotributo.

Imp. \$ 72,00

e) 03 al 05/09/2001

O.P. N° 648

F. N° 129.316

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Un televisor color, marca Sanyo
y un lavarropas, marca Arno**

El día 04 de setiembre de 2001, a Hs. 17,15, en calle Ameghino N° 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de

1ra. Instancia en lo C. y C. de 2da. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a: Flores, Bonifacia - Ejec. Prendaria, Expte. N° 1C-43.982/99, remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color, marca Sanyo, modelo C-21 LM 90 B N° 60689511724; 2) Un lavarropas, marca Arno N° 47110, en el estado visto y que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno, Arancel de Ley 10%, sellado DGR 0,6%, a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, IVA, Monotributo, Tel. 4314927.

Imp. \$ 15,00

e) 03/09/2001

O.P. N° 646

F. N° 129.319

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color, marca Noblex

El día 04 de setiembre de 2001, a Hs. 17,25, en calle Ameghino N° 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 9na. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a: Ance, Roque Alfredo - Ejec. Prendaria, Expte. N° 1C-32.836/99, remataré sin base y de contado: 1) Una videograbadora, marca Golstar, modelo RT 987 A N° CV291156, con control remoto 2) Un módulo, marca Kill, modelo Mosconi N° CONV.110, en el estado visto y que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno, Arancel de Ley 10%, sellado DGR 0,6%, a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, IVA, Monotributo, Tel. 4314927.

Imp. \$ 15,00

e) 03/09/2001

O.P. N° 645

F. N° 129.321

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Un secarropas, ventilador,
máquina de coser eléctrica, etc.**

El día 04 de setiembre de 2001, a Hs. 17,20, en calle Ameghino N° 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de

1ra. Instancia en lo C. y C. de 9na. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a: Legorburo, Lidia Emma - Ejec., Expte. N° 1C-29.618/99, remataré sin base y de contado: 1) Un secarropas, marca Ko-I-Noor, modelo G.152; 2) Un turboventilador, marca Arno Multilan; 3) Un ventilador de pie, marca Stylo, modelo EE 0295; 4) Una máquina de coser eléctrica, marca Singer portátil, modelo 4814 con pedal; 5) Un calefactor, marca Orbis Colorama; 6) Una multiprocesadora Yelmo, modelo 1206, en el estado visto y que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno, Arancel de Ley 10%, sellado DGR 0,6%, a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, IVA, Monotributo, Tel. 4314927.

Imp. \$ 15,00

e) 03/09/2001

O.P. N° 644

F. N° 129.324

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Un centro musical, marca Aiwa,
modelo 2400 W ZR 900**

El día 04 de setiembre de 2001, a Hs. 17,15, en calle Ameghino N° 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 9na. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a: Cejas, María Magdalena - Ejec. Prendaria, Expte. N° 1C-41.407/99, remataré sin base y de contado: 1) Un centro musical, marca Aiwa, modelo ZR 900 N° NC21911456; 2) Un televisor color, marca ITT Nokia 20", modelo Sat-203, en el estado visto y que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno, Arancel de Ley 10%, sellado DGR 0,6%, a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, IVA, Monotributo, Tel. 4314927.

Imp. \$ 15,00

e) 03/09/2001

O.P. N° 643

F. N° 129.325

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color, marca Noblex

El día 04 de setiembre de 2001, a Hs. 17,25, en calle Ameghino N° 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos que se le sigue a: Nina, Omar Juan Bautista - Ejec. Prendaria, Expte. N° 2C-44.795/99, remataré sin base y de contado: 1) Un centro musical Noblex, modelo SCM-650, con control remoto N° 27140; 2) Un televisor color, marca Noblex, modelo 20" TC 688 N° 26811, con control remoto; 3) Un mueble para audio, marca Mobilar, marrón con dos puertas de vidrio, en el estado visto y que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno, Arancel de Ley 10%, sellado DGR 0,6%, a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, IVA, Monotributo, Tel. 4314927.

Imp. \$ 15,00

e) 03/09/2001

O.P. N° 642

F. N° 129.326

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un ropero marca Ferraro

El día 04 de setiembre de 2001, a Hs. 17:10, en calle Ameghino N° 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial, de 6ta. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a Cruz, Alberto Antonio; Aramayo, Ricardo José - Ejecución Prendaria; Expte. N° 1C-18.825/98, remataré con la base del crédito reclamado U\$S 421 y de no haber postores por la misma transcurridos 15' sin base y de contado: Un ropero marca Ferraro, modelo Cenicienta 1,60 m. N° 09765, en el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edicto: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado DGR 0,6%, a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, IVA Monotributo, Tel. 4314927.

Imp. \$ 15,00

e) 03/09/2001

O.P. N° 641

F. N° 129.327

Por: DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL SIN BASE****Un centro musical Aiwa,
modelo CX-ZM-2700**

El día 04 de setiembre de 2001, a Hs. 17:05, en calle Ameghino N° 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial, de 6ta. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a García, Gregorio Bernardo; García, Santos Gregorio - Ejecución Prendaria; Expte. N° 1C-32.817/99, remataré con la base del crédito reclamado U\$S 510 y de no haber postores por la misma transcurridos 15' sin base y de contado: Un centro musical marca Aiwa, modelo CX-ZM2700, con dos parlantes marca Aiwa con control remoto, en el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edicto: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado DGR 0,6%, a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, IVA Monotributo, Tel. 4314927.

Imp. \$ 15,00

e) 03/09/2001

vehículo con portón de hierro de dos hojas. Luego living comedor, cocina ampliada con lavadero, pasillo, 3 dormitorios, con hueco para placard, baño de 1ª con piso y paredes revestidas con cerámico. Patio de tierra, perimetralmente cercado. Servicios de agua corriente, cloaca, gas natural, sobre pavimento. Se encuentra ocupado por el demandado su esposa y cuatro hijos menores en calidad de propietarios. Todo según informe de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 12ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Saldaño, Gloria Noemí del Valle - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 17.231/2001. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo, en el acto del remate. Saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta. Impuesto Ley N° 23.905, Art. 7º no incluido y se abonará antes de inscribir la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Tels. 156-857636 ó 4214422, M.C.A., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 31/08 al 04/09/2001

O.P. N° 626

F. N° 129.292

Por: MARIA CRISTINA ALFONZO**JUDICIAL BASE \$ 5.705,98****Casa en La Unión de Catamarca N° 2525,
Barrio El Tribuno**

El día martes 04 de setiembre de 2001, a Hs. 18:15, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 5.705,98, correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal, con la aclaración de que si no hubiera postores por esta base, pasados 15 minutos, la misma se reducirá en un 25%, o sea con la base de \$ 4.279,49, el inmueble identificado Matrícula N° 71.026, Sección R, Manzana 442a, Parcela 28, Dpto. Capital. Mide: Fte. 10 m. x 25 m. Fdo., Sup. s/m. 250 m². Límites: N. calle, S. Parcela 6, E. Parcela 29 y O. Parcela 27, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle La Unión de Catamarca N° 2525 de Barrio El Tribuno, Ciudad. Tiene al frente espacio para jardín, galería con piso cerámico, entrada para

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 622

F. v/c. N° 9.794

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Sanz, Patricia E. - s/Quiebra", Expte N° 1-023.293/01, comunica por cinco días que con fecha 08 de agosto de 2001, se decretó la quiebra de la Sra. Sanz, Patricia E., D.N.I. N° 13.878.144, designándose como Síndico al C.P.N. Samuel Saravia, con domicilio en calle Balcarce N° 119, Tel. 0387-4224735, de esta ciudad de Salta, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 02 de octubre del año 2001, los días miércoles y jueves de horas 18:00 a 20:00. El síndico presentará los informes previstos en los Artículos 35 y 39 de la L.C. y Q., los días 14 de noviembre de 2001 y 28 de diciembre de 2001 respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los

siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados judiciales (l.c. 88: 7). b) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (l.c.: 103) Se prohíben los pagos y entrega de bienes de la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 89 L.C. y Q. Salta, 22 de agosto de 2001. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 31/08 al 06/09/2001

O.P. N° 564

F. v/c. N° 9.788

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados: "Insumos Pueyrredón y Soler, Jorge Ricardo, Quiebra solicitada por Data Memory S.A.", Expte N° B-66.661/95, hace saber que con fecha 12 de junio de 1996, se ha declarado la quiebra de la firma Insumos Pueyrredón y del Sr. Jorge Ricardo Soler, D.N.I. N° 8.171.250. Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial. Fijar hasta el día 25/09/01 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para que los acreedores presenten ante la Sindicatura designada, C.P.N. Sergio Villalba, sus pedidos de verificación en el domicilio de Las Heras N° 1549, todos los días hábiles de horas 08:00 a 10:00 y de 17:00 a 19:00. Hasta el día 07/11/01 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe Individual (Arts. 35 y 200 L.C.Q.); el día 20/12/01, para la presentación del Informe General (Arts. 39 y 200 L.C.Q.). Se hace saber que la presente publicación debe realizarse sin previo pago, conforme Art. 89 Ley N° 24.522. Salta, 23 de agosto de 2001. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 29/08 al 04/09/2001

O.P. N° 563

F. v/c. N° 9.787

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 2da. Nominación Distrito Judicial del Sur, Metán,

Dr. Teobaldo René Osos, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en autos caratulados: "Bella, Carlos Alberto - s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte N° 7.429/99, ordena la publicación de edictos por el plazo de 5 (cinco) días, en el Boletín Oficial, a efectos de hacer conocer que se ha fijado nueva fecha de vencimiento para verificación de créditos el 20 de setiembre de 2001. San José de Metán, 14 de agosto de 2001. Fdo Dr. Teobaldo René Osos, Juez; Dr. Carlos Graciano, Secretario. San José de Metán, 27 de agosto de 2001.

Imp. \$ 50,00

e) 29/08 al 04/09/2001

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 630

F. N° 129.301

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Salta, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos: "Tanjilevich, Walter s/Concurso Preventivo", Expte. N° 2-14.006/01, ha resuelto modificar las fechas ya fijadas y establecer el día 19/09/01 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación exhibiendo los títulos justificativos de sus créditos. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días martes o jueves de Hs. 18:00 a 21:00, a las oficinas del C.P.N. Rodolfo A. Argenti Salguero, con domicilio en calle Alsina N° 670 de esta ciudad de Salta y además se fijaron los días 01 de noviembre de 2001 o el siguiente hábil y 13 de diciembre de 2001 para que el Síndico presente el Informe Individual de créditos y el Informe General. d) Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 24 de agosto del año 2001. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 31/08 al 06/09/2001

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 658

F. N° 129.340

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Metalfer S.R.L. c/Gutiérrez, Héctor Francisco; Gutiérrez, Carlos

Eduardo; Abendaño, Hugo s/Ejecutivo", Expte. Nº C-61.754/00, cita a los Sres. Héctor Francisco Gutiérrez, Carlos Eduardo Gutiérrez y Hugo Abendaño a comparecer al proceso para que hagan valer su derecho en el término de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente

(Arts. 343 y 541 C.P.C.C.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 08 de agosto de 2001. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/09/2001

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 657

F. Nº 129.339

CONSTRUTEL S.R.L.

Fecha de Constitución: 12 de julio de 2001.

Socios: Saldaño, Mario Dante, D.N.I. Nº 17.553.099, argentino, comerciante, C.U.I.T. Nº 20-17553099-2, soltero, de 35 años de edad, con domicilio en calle Los Fuegos Nº 777 y Escajadilla, José Viviano, D.N.I. 30.863.096, argentino, comerciante, C.U.I.T. Nº 20-30863096-0, soltero, de 33 años de edad, con domicilio en pasaje Baigorria Nº 338.

Denominación: Queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y girará bajo la denominación de Construtel S.R.L.

Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Juramento Nº 328, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o correspondencias en el país o en el exterior.

Objeto: El objeto social será el proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo; construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; producción de áridos; compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones; redes y/o todo tipo de obras relacionadas a telefonía, tendidos de cables, fibra óptica e instalaciones para electricidad y/o telefonía, enlaces satelitales de telefonía y/o comunicaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal;

efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, etc.; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Duración: La sociedad tendrá una duración de 50 (cincuenta) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la sociedad.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00) que se divide en 200 cuotas iguales de Pesos cien (\$ 100,00). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Saldaño, Mario Dante, 100 cuotas, por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00); el señor Escajadilla, José Viviano, 100 cuotas por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), integrado, en ambos casos, en efectivo el 50% y el saldo en 24 meses. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo

requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas prorratarán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta, la duración en el cargo será de 3 años y podrán ser reelectos en los mismos. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato, como así también ceder la administración de la sociedad a terceros ajenos a ésta. A fin de administrar la sociedad se determina como socios gerentes a los integrantes de la sociedad el Sr. Saldaño, Mario Dante y al Sr. Escajadilla, José Viviano para cubrir el primer período y para realizar los trámites de inscripción pertinente de la sociedad se designa al Sr. C.P.N. Sergio Eduardo Fernández Rozas.

Fecha de Cierre: El cierre del ejercicio será el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31/08/01. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 55,00

e) 03/09/2001

O.P. N° 647

F. N° 129.318

SEJOR S.R.L.

1. Socios: Segura, Jorge Rafael, argentino, soltero, D.N.I. N° 25.279.606, nacido el 09/07/76, con domicilio en calle Alberdi N° 139, de la ciudad de Gral. Güemes, provincia de Salta y de actividad empresario.

Palermo, Inés Amalia del Carmen, argentina, soltera, D.N.I. N° 3.537.819, nacida el 03/12/32, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 750, de la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta y de actividad comerciante.

2. Fecha de Contrato: 04 de agosto de 2001.

3. Denominación Social: "Sejor S.R.L."

4. Domicilio Social: Con Jurisdicción en la ciudad de Salta, Capital, provincia de Salta.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la actividad de: a) La compra-venta, importación, exportación y distribución de productos y mercaderías, comestibles y no comestibles de uso doméstico. b) Aceptar y ejercer comisiones, representaciones, mandatos, sucursales y corresponsalías que estén relacionadas con las actividades indicadas precedentemente.

6. Plazo de Duración: 30 (treinta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Segura, Jorge Rafael, suscribe la cantidad de cincuenta cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Palermo, Inés Amalia del Carmen, suscribe la cantidad de cincuenta cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

8. Administración y Representación: Será ejercida por el socio Segura, Jorge Rafael, en calidad de Socio Gerente.

9. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31/08/01. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 32,00

e) 03/09/2001

Sección GENERAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 637

F. N° 129.310

CIRCULO MEDICO TARTAGAL

Convocatoria a Elecciones para renovación parcial de autoridades de Comisión Directiva del Círculo Médico Tartagal, por el período de dos (2) años.

Dicho acto se llevará a cabo el día 29/09/2001, desde Hs. 09:00 a 16:00, en la sede del Círculo Médico Tartagal, sito en calle Rivadavia N° 616 de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta).

Cargos a Cubrir:

Vicepresidente: Dos (2) años.

Secretario de Hacienda y Administración: Dos (2) años.

Secretario del Interior: Dos (2) años.

Secretario Extensión Cultura Científica y Universitaria: Dos (2) años.

Secretario de Acción Social, Recreación y Turismo: Dos (2) años.

Vocal 2°: Dos (2) años.

Según los estatutos del Círculo Médico de Tartagal.

Dr. Juan C. Sacchi

Dr. Santiago E. Murillo

Secretario General

Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 31/08 y 03/09/2001

RECAUDACION

O.P. N° 655

Saldo anterior.....	\$ 126.862,70
Recaudación del día 31/08/01	348,30
TOTAL	\$ 127.211,00

